

**PROCESO 2021 00038 DEMANDANTE: BANCOAGRARIO DE COLOMBIA
S.A.DEMANDADO: HERRERA CENAIDAPROCESO 2021 00038**

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Mar 7/12/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem - <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (155 KB)

MEMORIAL HERRERA CENAIDA.pdf;

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HERRERA CENAIDA
PROCESO 2021 00038	

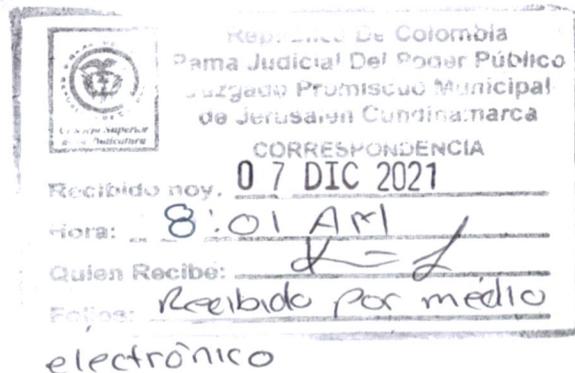
RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo memorial para el proceso de la referencia de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS**



Constancia Secretarial

Jerusalén, 14 de enero de 2022, Al despacho del Señor juez con la anterior respuesta por parte de la ejecutante.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HERRERA CENAIDA
PROCESO 2021 00038	

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., email ruizmendezabogados@gmail.com, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio del presente escrito atendiendo el requerimiento del Juzgado respecto de la contestación de la demanda, informo

Que la señora Se acerco al Banco Agrario en la oficina de Apulo, y abono \$3,000,000 y abrió una cuenta con bloque de retiro en la cual va a consignar semanalmente hasta lograr el pago total de la obligación

Por lo anterior no se puede realizar la suspensión del proceso , ni la terminación del mismo hasta que se complete el pago total de la obligación.

En ese orden de ideas respetuosamente solicito a su señoría dictar sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, y una vez la demandada cumpla con el pago total se estará informando al despacho.

Del señor Juez,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.